



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Alcance de respuesta
Folio PNT: 330030523000112
Folio interno: UT-J/0047/2023

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 24 de febrero del año en curso, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

“...DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CUÁNTOS ASUNTOS DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES SE RECIBIERON EN LA SUPREMA CORTE Y CUÁNTOS SE HAN RESUELTO, DE LOS RESUELTOS, CUANTOS SE HAN DECLARADO CUMPLIDOS Y CUANTOS NO. FAVOR DE INDICAR NUMERO DE ASUNTO REFERENTE...”

Respuesta

Le hago de su conocimiento el informe de la gestión adicional a la **Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad**, con la finalidad que se pronunciara sobre el listado proporcionado por la Secretaría General de Acuerdos, respecto de la etapa de cumplimiento que indicó en su solicitud, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

*“...A efecto de atender la solicitud con número de folio **UT/J/0047/2023**, hago de su conocimiento que, en atención al principio de máxima publicidad, **se pone a disposición del peticionario la información relacionada con el número de asuntos de controversias constitucionales que se han recibido en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el año de 1995 a la fecha**, la cual es de carácter público, y se encuentra visible en el sitio oficial de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx), pudiéndose consultar en la liga o hipervínculo: <https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias> por lo que es factible que sea obtenida sin generar ningún costo.*

*De la referida liga o hipervínculo, es dable advertir diversos rubros que pertenecen a esta Sección; de manera particular, el solicitante puede consultar el “**Índice de controversias constitucionales resueltas a partir de 1995**”, siguiendo la liga: <https://www2.scjn.gob.mx/IndicesCCAI/ControversiasConstitucionalespub/ControversiasResueltas.aspx>, donde puede encontrar **todas aquellas controversias constitucionales que han sido objeto de decisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, pudiendo realizar una búsqueda por un determinado periodo de tiempo, o bien por expediente, siendo consultable además, las constancias de votaciones respectivas, así como las sentencias que al efecto hayan sido publicadas.*



En este mismo orden de ideas, en el sitio o hipervínculo referido, es posible observar también el apartado **“Estado de los procedimientos seguidos para el debido cumplimiento de sentencias de invalidez dictados en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad”**. En este vínculo se informa al público acerca del trámite y resoluciones de cumplimiento de las sentencias dictadas por este Alto Tribunal que requieren de una obligación por parte de las autoridades vinculadas, cuando sus efectos no se limitan a invalidar el acto impugnado o a expulsar del orden jurídico alguna disposición de observancia general¹, contemplándose una herramienta de localización por número de expediente, así como diversos rubros que facilitan al solicitante la búsqueda de la información que necesite. Dicha información puede consultarse directamente en la siguiente liga: https://www2.scjn.gob.mx/AcuerdosWebCCyAI/Paginas/AsuntosCCyAI_2012.aspx. Además, en el sitio www.scjn.gob.mx, particularmente en el casillero de la página principal identificado bajo el rubro **“Sentencias y Datos de Expedientes”** o en la liga <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx>, se contiene un formulario que le permite al usuario consultar todos los asuntos que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de la novena época, agrupándolos por tema, Ministros y Ministras, órgano de radicación, tipo de asunto o bien, por número de expediente, pudiendo igualmente encontrar aquellas sentencias que han sido publicadas para tales efectos.

Cabe señalar que en dicho formulario es localizable la casilla denominada **“Tipo de Asunto”** la cual, al momento de ser seleccionada, despliega una lista con los diversos tipos de expedientes que conoce y resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de manera específica se puede ubicar el apartado **“QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD”**. Si se selecciona dicha opción y posteriormente se da clic en el botón de “Buscar”, quedará desplegada una lista con todos los recursos de queja promovidas en estos procedimientos, dentro de las cuales se encuentran aquellas promovidas con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 55 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, aquellas que se originan por exceso o defecto en la ejecución de sentencias dictadas en controversias constitucionales o en acciones de inconstitucionalidad.

En esa tesitura, en atención a la solicitud que se formula, dígamele a la persona promovente que el Máximo Tribunal de este país pone a su entera disposición todas estas herramientas a fin de que pueda consultar la información que solicita, precisando que aquella contenida en estos catálogos y formularios es pública y no genera costo alguno a su cargo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción VII, 6, 7, 8, 11, 60, 113, fracción XI, 116, 129, 130 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 110, fracción XI, 113, fracción I, 132 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracciones IX y XIII, 8, 26, fracción II, y 29 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la referida ley; 9 y 16, párrafo quinto, del Acuerdo General de Administración **5/2015**, de tres de noviembre de dos mil quince, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 86, 87, fracción I y III, así como 89 del

¹ En términos de lo previsto por los artículos 46 y 47 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nueve de julio de dos mil ocho; y del apartado 1, puntos 1, 3, y 5, incisos a) y b), de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Máximo Tribunal...

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	